

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1893.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Diciembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Lucidio Diez, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en la querrela por calumnia, promovida por Santiago Rodríguez Maestro, vecino de Herrera de Río-Pisuerga, contra su convecino Ceferino Martín Ibáñez, he acordado en providencia de hoy sacar de nuevo á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 la única finca que fué embargada por no tener más bienes al Santiago, señalándose para el remate que tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y municipal de Herrera de Río-Pisuerga, donde está situada la finca, el día dieciseis de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, y es la siguiente:

Una tierra sita en término de mencionado Herrera, á do llaman la Muñeca, su cabida medio cuartero; linda O. y N. carretera que vá á la Estación del ferrocarril, P. y N. otra de D. Cosme Ortega; tasada en 20 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en el remate judicial acudirán á los sitios mencionados en el día y hora dichos; advirtiéndole que para

tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que dicho remate se anuncia sin suplir previamente el título de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción del mismo antes del otorgamiento de la escritura, en el término de treinta días.

Dado en Saldaña á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Lucidio Diez.—Por mandado de S. S.^a, Ciriaco Lorenzo.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Con el fin de proceder esta Administración á la rectificación de los amillaramientos de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1891-92, los contribuyentes que hayan tenido alteración en sus riquezas se servirán presentar en esta dependencia y por duplicado relaciones de altas y bajas acompañando los documentos que las hubiesen ocasionado, en el término de ocho días.

Carrión de los Condes 20 de Diciembre de 1890.—El Administrador, Fernando Gamboa.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

A fin de que la Junta pericial proceda á la rectificación del amillaramiento base del reparto territorial de 1891 á 92, se hace preciso que los terratenientes en este distrito, así vecinos como forasteros, pre-

senten en la Secretaría de este Ayuntamiento y dentro de quince días las relaciones de alta ó baja que hayan tenido en su riqueza, debidamente requisitadas, pasado dicho plazo no serán oídas, como tampoco las que se presenten sin los requisitos necesarios.

Villamorco 21 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Carlos Lozano.—El Secretario, Juan Porras.

Ayuntamiento constitucional de Baños de Cerrato.

Para que la Junta pericial dé principio á la rectificación del amillaramiento en los tres conceptos que abraza la contribución territorial y sirva de base su riqueza para formar el reparto del ejercicio de 1891 á 92, se precisa que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones y documentos justificativos de la alteración en forma legal, dentro de quince días, contados desde la inserción de éste en el Boletín Oficial, pues de no hacerlo en los términos y plazo expresados se procederá á lo que haya lugar.

Baños de Cerrato 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Domingo Manuel.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, para la asistencia facultativa á 25 familias pobres y por la asignación anual de 350 pesetas que el agraciado cobrará de los fondos municipales por trimestres

vencidos. Los aspirantes á ella pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, solicitudes acompañadas del título profesional, ó copia de él y de cuantos documentos ocrean necesarios para acreditar su aptitud y buenos servicios, á fin de que el Ayuntamiento y asociados acuerden en Junta municipal el nombramiento en quien reuna mejores condiciones. Los que deseen optar á dicha plaza tendrán que ser precisamente Licenciados en Medicina y Cirujía y haber desempeñado otra titular cuando menos tres años.

También se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico para el suministro de medicinas á las citadas 25 familias pobres de este distrito municipal, por la cantidad anual de 250 pesetas, entendiéndose que para cobrar éstas tendrá que establecer la Farmacia en esta villa, pues no siendo así solo se abonarán al agraciado 100 pesetas anuales.

Asimismo se hace saber á los aspirantes, por si algún rumor de disidencia en el pueblo pudiera llegar á ellos, que están unidos todos los vecinos para este fin, y el distrito municipal se compone de 253 vecinos, calculándose que produzca setenta cargas de trigo á razón de cuatro celemines por cada matrimonio, diez los viudos y dos cada hijo de familia.

Villoldo 20 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Pedro Carrancio.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NUM. 60.

RELACIÓN nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año actual pertenecientes á esta Zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Conclusión.)

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1261	Vidal Prieto Ibáñez.	Villalcázar de Sirga.
1262	Federico Diez Sierra.	Brañosera.
1263	Ramón Díaz Bueno.	Val de San Vicente.
1264	Fructuoso García de la Cuesta.	Dueñas.
1265	José Sánchez González.	Herrerías.
1266	Andrés García Ruiz.	Valdegama.
1267	Julian Rincón Fernández.	Palencia.
1268	Matías Fernández López.	Santander.
1269	Matías González Martínez.	Velilla de Guardo.
1270	José María Fernández Gómez.	Anievas.
1271	Domingo Herrera Salas.	Miengo.
1272	Florencio López Puente.	Verzosilla.
1273	Damián Gato Romero.	Grijota.
1274	Pedro Valcaño Galuarez.	Pesaguero.
1275	Emilio Diez Bacas.	Palencia.
1276	Francisco González Fernández.	Torrelavega.
1277	Eugenio Simal Barrada.	San Martín de los Herreros.
1278	Honorato Ruiloba Chapartegui.	Santander.
1279	José Martín Miguel.	Santervás de la Vega.
1280	Privillano Ruiz Proaño.	Salinas de Pisuerga.
1281	Lorenzo Maestro García.	San Vicente de la Barquera.
1282	Pedro García Ortega.	Villanuño.
1283	Manuel Abad Castaño.	Astudillo.
1284	Felipe Gil Martín.	Saldaña.
1285	Gregorio Merino Gil.	Carrión.
1286	Alfredo Estrada Roza.	Val de San Vicente.
1287	José Reguero Castro.	Valbuena de Pisuerga.
1288	Eliseo Sastre Pérez.	Palencia.
1289	José Iglesias Cué.	Ruiloba.
1290	Emilio de Aza Rojo.	Población de Campos.
1291	Nemesio Izquierdo Mayordomo.	Mantinos.
1292	Emilio Navas Polvorosa.	Población de Campos.
1293	Juan Manuel Pérez Gutiérrez.	Ruiloba.
1294	Pedro Cabarga Salazar.	Santander.
1295	Pedro González Molleda.	Mazcuerras.
1296	Magín Valdeolmillos Osorno.	Magaz.
1297	Modesto Lerones González.	Bahillo.
1298	Zoilo Sandalio Rodríguez.	Llanés.
1299	Ricardo Gutiérrez Revilla.	Nestar.
1300	Bernardo Salas Fernández.	Suances.
1301	Francisco Huertas Quintanilla.	Revenge.
1302	Benito Landeras Osorio.	Alfoz de Lloredo.
1303	Gerónimo Bartolomé Mozo.	Castrillo de Don Juan.
1304	Juan Salcines Salcedo.	Camargo.
1305	Máximo Rojo Ibáñez.	Abia de las Torres.
1306	Maximiliano Gutiérrez Torre.	Valdaliga.
1307	Bernardino García Alcalde.	Reocín.
1308	Juan Bargas Fernández.	Arenillas de San Pelayo.
1309	Pedro Mínguez Martín.	Dueñas.
1310	Agapito Célis Diez.	Respenda de la Peña.
1311	Gregorio Miguel Treceño.	Requena de Campos.
1312	Marcelo Sánchez Andrés.	Verzosilla.
1313	Juan Rosales Garrido.	San Cristóbal de Boedo.
1314	Bartolomé Rafael Vara Arbolleda.	Comillas.
1315	Manuel de la Cruz Estrada.	Llanes.
1316	Juan Díaz González.	Idem.
1317	Pedro Ordóñez Martín.	Torquemada.
1318	Anastasio Cabrales Bada.	Llanes.
1319	Manuel Llano González.	Val de San Vicente.
1320	Constantino Ruiz Martínez.	Herrerías.
1321	Claudio Fernández Diez.	Palencia.
1322	Celestino Santa María Cayón.	Villaescusa.
1323	Cirilo Quintana Gutiérrez.	Reocín.
1324	Calimedio Rodríguez Tapia.	Astudillo.
1325	Apolonio Cantera Ausín.	Villaviudas.
1326	Mariano Lorenzo del Valle.	Carrión.
1327	Evaristo Agüero Calvo.	Pielagos.
1328	Modesto Pérez Ojinaga.	Suances.
1329	Francisco Sordo Díaz.	Val de San Vicente.
1330	Enrique Gutiérrez Arco.	Valdaliga.
1331	Hermínio Conde Gutiérrez.	Barruelo.
1332	Cándido Fernández Aguado.	Autilla del Pino.
1333	Pantaleón Gutiérrez Sánchez.	Udias.
1334	Isidro Gómez Gómez.	Villarrabé.
1335	Pedro Aparicio Segura.	Palencia.
1336	Pascual Castaño de la Calle.	Idem.
1337	Manuel Solana Pérez.	Villaescusa.
1338	Pablo Alonso Aragón.	Alba de Cerrato.

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1339	Saturnino Lerón Abad.	Castrillo de Villavega.
1340	Luis de la Fuente Martínez.	Redondo.
1341	Conrado de la Fuente Mier.	Idem.
1342	Manuel Bustillo Ruiz.	Pielagos.
1343	Antonio Barón Blanco.	Santander.
1344	José Díaz Villanueva.	Llanes.
1345	Nicolás Marcos Alejo.	Baltanás.
1346	Manuel Castillo Collantes.	Anievas.
1347	Alberto Morante Valle.	Valdaliga.
1348	Porfirio Arribas Herrera.	Herrera de Valdecañas.
1349	Hermínio Franco Santos.	Palencia.
1350	Apolinar Rojí Rodríguez.	Santander.
1351	José Díaz Díaz.	Alfoz de Lloredo.
1352	Gregorio Fernández Saiz.	Reocín.
1353	Ramón Pérez Pontigo.	Llanes.
1354	Benito Montes Laso.	Monzón.
1355	Toribio Cenera Estalayo.	Herreruela.
1356	Manuel Arce Palacios.	Suances.
1357	José María Macho Pérez.	Los Corrales.
1358	José Perales Quintanilla.	Torrelavega.
1359	Luis Cuevas Navarro.	Celada de Robledo.
1360	Pedro Mazuelas González.	Arenillas de San Pelayo.
1361	Pedro Gómez Rojo.	Polaciones.
1362	Cesáreo Acebo Acebo.	Santander.
1363	Gonzalo Crespo Gato.	Grijota.
1364	Cándido González González.	Bionansa.
1365	Gregorio Cordero Pérez.	Guardo.
1366	Francisco Granda Gutiérrez.	Valdaliga.
1367	Miguel Varona Serrano.	Ampudia.
1368	Gregorio Onadrado Núñez.	Saldaña.
1369	Aurelio Mazpurrana González.	Brañosera.
1370	José Rebanal Gómez.	Cabuérniga.
1371	Leonardo García Ruiz.	Cabezón de la Sal.
1372	Segundo Cobo Poó.	Comillas.
1373	Valentín Gallardo Reinoso.	Astudillo.
1374	Perfecto Ruiz de la Cuesta y Peciño	Cevico de la Torre.
1375	Atanasio Gutiérrez Pesquera.	Palencia.
1376	Máximo Montero López.	Támara.
1377	Elías Alonso García.	Arenas.
1378	Ignacio Mateo Salvador.	Villodrigo.
1379	Aquilino Arroyo Maldonado.	Saldaña.
1380	Ramón Obeso Campos.	Llanes.
1381	Nicolás Abad Pérez.	Los Tojos.
1382	Fermín Díaz Iglesias.	Fuentes.
1383	Federico Roviralta López.	Santander.
1384	Fermín Fernández Santos.	Piña de Campos.
1385	Francisco Martín Andrés.	Micieces de Ojeda.
1386	Sotero Tomé Cantera.	Cubillas de Cerrato.
1387	Nicolás Estéban Vallejo.	Torquemada.
1388	Félix Mínguez Pérez.	Valbuena de Pisuerga.
1389	Eulogio Ferreras Monasterio.	Santander.
1390	Fidel Dobarganes Gómez.	Potes.
1391	Cesáreo Privillano Minayo Villullas	Dueñas.
1392	Baldomero Joglar Gutiérrez.	Valdaliga.
1393	Baldomero Fontao González.	Miengo.
1394	Manuel Palacio Prieto.	Santander.
1395	Celestino González Benedo.	Respenda de la Peña.
1396	Ramón Solano Polanco.	Santander.
1397	Ignacio García Izquierdo.	Olmos de Ojeda.
1398	Daniel Paniagua Tejada.	Becerril de Campos.
1399	Félix Largo Rodríguez.	Otero de Guardo.
1400	Francisco López Gandarillas.	Santander.
1401	Estéban Galbán Arce.	Pielagos.
1402	Desiderio Cabezudo Cantera.	Baltanás.
1403	Luis Prieto González.	Santander.
1404	Primitivo Gómez Campuzano.	San Felices.
1405	Marcelo Blanco Valle.	Carrión.
1406	Nicolás Tranco Andrés.	Becerril de Campos.
1407	Severo Terán.	Torrelavega.
1408	Fernando Peña Sedano.	Revenge.
1409	Victor Meriel Revuelta.	Carrión.
1410	Teótimo García Gutiérrez.	Fuentes de Valdepero.
1411	Narciso Mobellán López.	Torrelavega.
1412	Angel Herrera Fernández.	Benedo de la Vega.
1413	Gerardo Fraile Diez.	Cervatos de la Cuesta.
1414	Valeriano Rivas Mateo.	Vega de Bur.
1415	Antonino Andrés Olea.	Tudanca.
1416	Pedro Fernández González.	Palencia.
1417	Marcelo Villoldo Acera.	Santander.
1418	Luis Lavín Magdalena.	Villameriel.
1419	Ignacio Muñoz Montes.	Pielagos.
1420	Antonio Peña Torre.	Bionansa.
1421	Basilio Torre Illera.	Riva de Deva.
1422	Justo Gutiérrez García.	Moratinos.
1423	Delfín Velasco Domínguez.	Santander.
1424	Jorge Pesquera Llaguno.	Dueñas.
1425	Basilio Rivas López.	Mazcuerras.
1426	Leonardo Saez Ceballos.	Cabezón de la Sal.
1427	José Amoyavieta Sánchez.	

Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Número de orden.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1428	Mariano García Rodríguez.	Palencia.	1517	Eustaquio Salazar Loma.	Villalba de Guardo.
1429	Manuel Molleda Sánchez.	Llanes.	1518	Pedro Saldaña García.	Cervatos de la Cueva.
1430	Gonzalo Martínez Salsamendi.	Valdaliga.	1519	Cesáreo Cuesta Provedo.	Palencia.
1431	Anselmo Calleja Maté.	Baltanas.	1520	Eleuterio Vélez Díez.	Mazcuerras.
1432	Inocencio Fernández Aguado.	Arenas.	1521	Manuel Gutiérrez Villar.	Cabuérniga.
1433	Sandalio Nozal García.	Valdegama.	1522	Natalio González Ruíz.	Amayuelas de Arriba.
1434	Dámaso Mazón Pérez.	Torrelavega.	1523	José Pernia Márcos.	Anievas.
1435	José García Rábago.	Camaleño.	1524	Rufino Prieto Torre.	San Román.
1436	Martín M. ^a Martín Aguado.	San Cebrián de Campos.	1525	Ricardo Simal Mier.	Cervera.
1437	Eugenio Arranz Santos.	Olmos de Ojeda.	1526	José Verodia Sánchez.	Valdaliga.
1438	Modesto Pastor.	Villamuriel de Cerrato.	1527	Eusebio Macho Díez.	Responda de la Peña.
1439	Félix García Mijares.	Alfoz de Lloredo.	1528	Vicente Castro San Miguel.	Villalcázar de Sirga.
1440	Segismundo Antolín Andrés.	Perales.	1529	Cosme Ruíz Ruíz.	Bezana.
1441	Dionisio Álvarez Grijera.	Valdegama.	1530	José Rebollo Fernández.	Ruiloba.
1442	José Manuel García Fernández.	San Felices.	1531	Ladislao Cobrecas Pastor.	Renedo de Valdavia.
1443	Julian Cobo Fernández.	Torrelavega.	1532	Máximo Cayón Guelga.	Santillana.
1444	Alvaro Viñas Maté.	Cevico de la Torre.	1533	Máximo Quijano León.	Villamoronta.
1445	Venancio Vezanilla Haya.	Santa Cruz de Bezana.	1534	Teodoro Galán Palmas.	Santander.
1446	José Fernández González.	Villanueva de Henares.	1535	Leocadio de los Ríos Ortega.	Baños de Cerrato.
1447	Luis González Rasilla.	Arenas.	1536	Federico San Juan González.	Lamasón.
1448	Natalio Ramos Abad.	Castrillo de Villavega.	1537	Alberto Arce Real.	Pielagos.
1449	Hilario Herrera González.	Cabezón de la Sal.	1538	Apolinar Fernández Ortiz.	Fuentes de Valdepero.
1450	Victoriano Cabeza Garrido.	Camaleño.	1539	Cipriano Muñoz López.	Santander.
1451	Enrique Montes Saiz.	Molledo.	1540	Restituto Caballero Fernández.	Molledo.
1452	Indalecio García Torre.	Valdaliga.	1541	José Martínez Doyagüe.	Becerril de Campos.
1453	Serapio Márcos Díez.	Becerril de Campos.	1542	Sinforiano Cepitria Cuevas.	Reocín.
1454	Octavio San Juan Balbás.	Los Tojos.	1543	José María Tames Junco.	Llanes.
1455	Baldomero Figaredo Cueto.	Alfoz de Lloredo.	1544	Juan Antonio Martín de las Heras.	Vañes.
1456	Estanislao Román Redondo.	Requena de Campos.	1545	Cipriano Bargas Arozamena.	Torrelavega.
1457	Dionisio Saez Espoleta.	Santander.	1546	Bernardino Díaz Río.	Llanes.
1458	Segundo Revilla Fernández.	Buenvista.	1547	Isidoro Ruíz Pérez.	Peñacastillo.
1459	Jesús Gutiérrez Fernández.	Ruente.	1548	Eliseo Delgado González.	Palencia.
1460	Nicolás Sánchez Sánchez.	Villasarracino.	1549	Angel Rodríguez Pastor.	Idem.
1461	José Ruíz Bustaza.	Mazcuerras.	1550	Isidoro Díaz y Díaz Alvaro.	Cartes.
1462	Dionisio Campo Lazán.	Pielagos.	1551	Manuel Cos Martínez.	Comillas.
1463	Paciano Iglesias Nieto.	Las Cabañas.	1552	Luciano Caños Zamora.	Dueñas.
1464	Tomás García Santervás.	Pesaguero.	1553	Graciano Lezcano González.	Congosto.
1465	Sinforiano Quevedo Fernández.	Astillero.	1554	Juan Cedrón González.	Santander.
1466	Felipe Bañes Boedo.	Redondo.	1555	Arsenio Vilde López.	Cabezón de Liébana.
1467	Agustín Torres San Miguel.	Santa Cruz de Bezana.	1556	Baldomero Urejola Luque.	Alfoz de Lloredo.
1468	Andrés Camazón Calvo.	Valoria del Alcor.	1557	Marcelino Gil Valle.	Cubillas de Cerrato.
1469	Cirilo Delgado Redondo.	Arbejal.	1558	Francisco Gómez Lastra.	Peñacastillo.
1470	Pablo Llorente Díez.	Barruelo.	1559	Claudio Ruíz Sánchez.	Ruente.
1471	Jacinto Rozavilla Serna.	Santander.	1560	Juan Corrales Sánchez.	Llanes.
1472	Florencio Ferreiro Río.	Idem.	1561	Felipe Huelga Montes.	Santillana.
1473	Juan García López.	Espinosa de Villagonzalo.	1562	Santos Vélez Torices.	Salinas de Pisuegra.
1474	Juan Manuel Blanco García.	Barruelo.	1563	Aniano Muñoz Gallardo.	Santoyo.
1475	Teófilo Herrero Gutiérrez.	Espinosa de Villagonzalo.	1564	Pío García López.	Astudillo.
1476	Eusebio Pérez Pérez.	Alfoz de Lloredo.	1565	Francisco Rueda Cantera.	Torrelavega.
1477	Pedro López Ibáñez.	Becerril del Carpio.	1566	Clemente Martínez Gutiérrez.	Cabuérniga.
1478	Nicolás Helguera Saiz.	Molledo.	1567	Adolfo Fernández Sánchez.	Cartes.
1479	Mariano Herrero Iglesias.	Villanuño.	1568	Gregorio Cebrián Redondo.	Osornillo.
1480	Mariano Vicente Bueno.	Palencia.	1569	Fortino Arnáez Barcenilla.	Antigüedad.
1481	Simón Bendito Atienza.	Cevico de la Torre.	1570	Manuel Varela Quevedo.	Santander.
1482	Victoriano Palomino Mencía.	Aguilar de Campoo.	1571	Evidio Simal Barrada.	San Martín de los Herreros.
1483	Angel Posada Ríos.	Cabezón de la Sal.	1572	Saturnino Vián Fernández.	Manquillos.
1484	Isidoro Ruíz Gómez.	Peñacastillo.	1573	Angel Herrero Herrero.	Santillana.
1485	Francisco Gómez Gutiérrez.	Castrillo de Don Juan.	1574	Manuel Ceballos Vélez.	Mazcuerras.
1486	Francisco Ceballos Moral.	Cieza.	1575	Pedro Vela Buenaga.	Torrelavega.
1487	Adolfo Fernández Gil.	Torquemada.	1576	Emeterio Llorente de la Vega.	Villalba de Guardo.
1488	Clodoaldo Rodríguez Nieto.	Dueñas.	1577	Cipriano Merino Rayuela.	Valdecañas.
1489	Gabriel Gutiérrez Pila.	Pielagos.	1578	Juan Vaquero López.	Santander.
1490	Gregorio Díaz Fernández.	Molledo.	1579	Félix García Criado.	Torremormojón.
1491	Ricardo Solinis Cimiano.	Santander.	1580	Tomás Barrios Saiz.	Herrera de Río-Pisuegra.
1492	José Alonso García.	Barrio San Pedro.	1581	Teodomiro Díaz García.	Torrelavega.
1493	Agapito Juan Piñera.	Val de San Vicente.	1582	Alberto Asensio Villarrubia.	Cevico Navero.
1494	David García García.	Polaciones.	1583	Mariano Macho Ramos.	Frómista.
1495	Venancio Paredes Rodríguez.	Calzada de los Molinos.	1584	Gabriel Aparicio Fernández.	Celada de Robledo.
1496	Fermín Alconero Tolín.	Piña de Campos.	1585	Santiago Martín Martín.	Autilla del Pino.
1497	Saturnino Frías Curiel.	Dueñas.	1586	Gil Sánchez Macho.	Villameriel.
1498	Aniceto Pascual Calleja.	Torquemada.	1587	Bernardo Prieto Sebastián.	Herrerueta.
1499	Valentín Aparicio Rico.	Grijota.	1588	Santiago González Molina.	Valdaliga.
1500	Godofredo de la Vega Martínez.	Herrerías.	1589	Isaío Abad Aedo.	Lomas.
1501	Jacinto Collado Vega.	Llanes.	1590	Jacinto Gómez Cuevas.	Alfoz de Lloredo.
1502	Onofre Quintana.	Dueñas.	1591	Vicente Sánchez Gómez.	Idem.
1503	Desiderio Fernández González.	Brañosera.	1592	Marcelino Sánchez Santiago.	Potes.
1504	Márcos Castrillo Husillos.	Astudillo.	1593	Mateo Gómez Rábago.	Cabuérniga.
1505	Mateo Calderón Llata.	Alfoz de Lloredo.	1594	Vicente Fernández Guardo.	Potes.
1506	José Villegas Saiz.	Molledo.	1595	Isaío Cordero Quevedo.	Santillán.
1507	Braulio Girón Linaje.	Verzosilla.	1596	Juan Moreno García.	Cabuérniga.
1508	Agustín García Pérez.	Cabezón de la Sal.	1597	Galo Ayuso de Juana.	Antigüedad.
1509	José Ruíz Hoyos.	Reocín.	1598	Francisco Herrera Saínz.	Pielagos.
1510	Luis Ibáñez Baño.	Responda de la Peña.	1599	Juan Pérez Miguellés.	Osorno.
1511	Eusebio Montes Torices.	Barruelo.	1600	Saturnino Gaité Bravo.	Palencia.
1512	Antonio Martínez Alonso.	Santander.	1601	Eugenio Salcedo Pérez.	Rivas.
1513	Félix Fernández Salvador.	Barrio de San Pedro.	1602	José Cabo Gómez.	Cabezón de Liébana.
1514	Casimiro Pérez Bustamante.	Santander.	1603	Pánfilo Ruíz Rojo.	Barrio de San Pedro.
1515	Pedro Ruíz Alonso.	Pino del Río.	1604	Cecilio Daniel Villegas Fernández.	Molledo.
1516	Eulogio Treceño Franco.	Buenvista.	1605	José María Gómez Soberón.	Camaleño.

1606	Epifanio Adrián López.	Villaconancio.
1607	Antonio Solano García.	Villaescusa.
1608	Octaviano Helguera Valtierra.	Manquillos.
1609	José Pedrosa Gómez.	Cueto.
1610	Lorenzo Lores Calvo.	San Martín de los Herreros.
1611	Higinio Alcalde Villegas.	Reocín.
1612	Manuel María Fernández Vardales.	Peñamellera de Abajo.
1613	Mauricio Obregón Carrera.	Pielagos.
1614	Nicolás Cabrero Fernández.	Bezana.
1615	Eugenio Pelayo Martín.	Becerril de Campos.
1616	José García Bores.	Cabezón de Liébana.
1617	Antolín Bartolomé Valle.	Palencia.
1618	Pedro Morante González.	Polaciones.
1619	Juan José Saiz Fernández.	Alfoz de Lloredo.
1620	Fermín Herrero Bahillo.	Revenge.
1621	Juan Bilbao Curiel.	Torquemada.
1622	Jerónimo Villazuela Rodríguez.	Baltanás.
1623	Manuel Hidalgo Noriega.	Torrelavega.
1624	Joaquín Diego González.	Reocín.
1625	Juan Valbuena Fernández.	Báscos de Ojeda.
1626	Gerardo Pérez Yago.	Hontoria de Cerrato.
1627	Braulio Merino Eserreri.	Santander.
1628	Angel Prollezo Arenal.	Cillorigo.
1629	Juan Rodríguez Lozano.	Villameriel.
1630	Valentín García Gordo.	Perazancas.
1631	Ignacio Colina San Román.	Santander.
1632	Hermógenes Ibáñez Nieto.	Calahorra de Boedo.
1633	Fausto Fuerte Delgado.	Ledigos.
1634	Amadeo Ruiz Saldaña.	Arconada.
1635	Laureano Gonzalo Rodríguez.	Sotobañado.
1636	Felipe Vallina Setien.	Santander.
1637	Manuel González Fernández.	Riva de Deva.
1638	Manuel Alonso Corniero.	Villanueva.
1639	Miguel Pruneda Arce.	Miengo.
1640	Claudio Prieto González.	Monte.
1641	Antonio Sardina González.	Redondo.
1642	Pedro Alcalde Roldán.	Respanda de la Peña.
1643	Pedro Pérez Alonso.	Santander.
1644	Félix Pérez Martín.	Monzón.
1645	Julio Gil Mediavilla Ortega.	Valdeolmillos.
1646	Guillermo Rojo Vedia.	Reocín.
1647	Saturnino Puente García.	Mazcuerras.
1648	Venancio Sabano López.	Torrelavega.

Santander 16 de Diciembre de 1890.—El Coronel, Eusebio Rodríguez Mangas.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1891 á 92, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, durante el plazo de quince días, siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, transcurrido el cual no serán admitidas.

Alar del Rey 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Adrián García.

Ayuntamiento constitucional de San Llorente de la Vega.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda cumplir lo dispuesto por la Administración de Contribuciones de la provincia en circular del 4 de Noviembre último, respecto á la refundición del amillaramiento en el quinquenio último y formación del apéndice según disponen los artículos 46 y 47 del reglamento de territorial de 30 de Setiembre de 1885, cuyos documentos han de

servir de base al repartimiento de la contribución territorial y riqueza rústica, urbana y pecuaria para el ejercicio de 1891 á 92, se hace preciso que todos los propietarios de este distrito municipal y su término que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones por duplicado de todas las fincas objeto de la imposición, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos, como también los documentos de transmisión de bienes, ó al menos acreditar haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin este requisito y pasado que sea dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por más justas que sean.

San Llorente de la Vega 17 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Patricio Bilbao.—P. S. O., El Secretario, Leoncio Ramos.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse de la rectificación del amilla-

ramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio de 1891 á 92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones acompañadas de un sello móvil de diez céntimos y título que acredite el pago de derechos á la Hacienda, dentro del plazo de quince días, desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Quintana del Puente 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Pantaleón Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Ayuela.

Con el objeto de que la Junta pericial de esta villa pueda dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1891 á 92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y título que acredite el pago de derechos á la Hacienda pública y dentro del plazo de quince días, desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Ayuela 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Crispín Gutiérrez.—P. S. M., El Secretario, Pablo Gutiérrez Merino.

Ayuntamiento constitucional de Valbuena de Pisuerga.

Debiendo formarse el apéndice para el año económico de 1891-92, los contribuyentes de este término municipal que tengan alta ó baja en su riqueza presentarán sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial*, acompañadas de los documentos legales de adquisición y sello móvil, sin cuyo requisito no serán admitidas, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valbuena de Pisuerga 20 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Bernardino Palacín.—El Secretario, Santiago Alario.

Ayuntamiento constitucional de Vertabillo.

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones acompañadas de sello móvil de 10 céntimos y título que acredite el

pago de derechos á la Hacienda, dentro del plazo de quince días, desde su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Vertabillo 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Sandalio Mozo.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio económico de 1891 á 92, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, relaciones de alta y baja acompañadas de un sello móvil de diez céntimos y de los documentos legales de adquisición, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Requena de Campos 19 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, José González.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

D. Román Castrillejo, Alcalde Presidente de este Municipio.

Hago saber: Que para cumplir lo ordenado por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia en circular fecha 4 de Noviembre último, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal presenten sus relaciones duplicadas de altas y bajas, acompañadas de un timbre móvil de diez céntimos, pagados que sean los derechos á la Hacienda, para que la Junta pericial pueda ocuparse de la confección al amillaramiento de la contribución territorial que ha de servir de base al próximo ejercicio de 1891 á 92, las precitadas relaciones serán presentadas á este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* y transcurrido el prefijado plazo no se admitirá ninguna por legal que sea.

Tabanera de Cerrato 20 de Diciembre de 1890.—V.º B.º—El Alcalde, Román Castrillejo.—Por su mandado, El Secretario, Inocencio Castrillejo.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.
Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.